



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 120/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN COMISION GENERAL
DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0004712)**

VISTO: la vacante producida de Sub-Director de División, Escalafón C, Administrativo, Grado 13;

RESULTANDO: 1) que el artículo 552 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020, dispone que los ascensos se realizarán por concurso de oposición, o de oposición y méritos, con excepción de los que revisten en el Escalafón F "Personal de Servicios Auxiliares" y no tengan tareas de supervisión o dirección, y que el Tribunal de Cuentas reglamentará el presente artículo el que se aplicará a todos los procedimientos de ascenso cualquiera haya sido la fecha de la generación de la vacante;

2) que, en ese sentido, el Tribunal de Cuentas adoptó la Resolución Interna N° 113/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, aprobando el Reglamento General para los Ascensos, y sus modificativas, a través de las Resoluciones Internas N° 160/2021 y N° 96/2022, de fechas 24 de noviembre de 2021 y 21 de julio de 2022 respectivamente;

3) que el día 4 de diciembre de 2020 el Tribunal de Cuentas y la Universidad de la República firmaron un Convenio Marco cuya finalidad primera es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades;

4) que la Cláusula 3 del referido Convenio Marco dispone que los programas y proyectos acordados a través de los Convenios



TRIBUNAL DE CUENTAS

específicos que se elaboren podrán referir a la colaboración en la designación de docentes para integrar tribunales de concursos;

CONSIDERANDO: 1) que, en el marco de lo estipulado por el citado Reglamento, se está dando inicio a los procesos de concursos de ascenso, por lo cual próximamente se dispondrá de nuevos llamados;

2) que, en esta oportunidad, corresponde la iniciación del procedimiento de llamado a concurso, de acuerdo a lo previsto por los artículos 10 y 11 del Reglamento General para los Ascensos, para el llenado de las vacantes antes referidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL TRIBUNAL ACUERDA


- 1) Disponer el llamado a concurso para proveer un cargo de Sub-Director de División, Escalafón C, Administrativo, Grado 13;
- 2) Aprobar la descripción del perfil de los cargos a proveer, e integrarlo al Manual de Perfiles de Cargos y Funciones;
- 3) Aprobar las bases particulares del llamado, que se detallan en anexo adjunto y que forman parte de la presente Resolución;
- 4) Designar para integrar el Tribunal de Concurso al Ministro Darwin Machado como titular y al Ministro Miguel Aumento como alterno;
- 5) Establecer que la prueba de oposición se realice por medio electrónico, mediante la utilización de una plataforma digital de evaluación, y de forma simultánea con la prueba del Escalafón C, Grado 14, Denominación Director de División, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Reglamento General para los Ascensos;
- 6) Establecer que la evaluación psicolaboral sea realizada de forma simultánea con la prueba del Escalafón C, Grado 14, Denominación Director de División, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del citado Reglamento;
- 7) Disponer que el concursante deberá ejercer efectivamente las funciones inherentes al cargo al que ascendiere. Si se encontrare en comisión, dispondrá




TRIBUNAL DE CUENTAS

- de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para reintegrarse a cumplir funciones en el Tribunal de Cuentas;
- 8) Oficiar a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, solicitando la designación de los docentes titular y suplente, para integrar el tribunal de este concurso, y para dar el soporte técnico y logístico en la materia;
- 9) Oficiar a la Oficina Nacional de Servicio Civil solicitándole su apoyo para la elaboración y realización de la prueba psicotécnica laboral prevista en las bases de este llamado;
- 10) Pase al Departamento de Gestión del Capital Humano para dar cumplimiento del inciso d) del artículo 11 del Reglamento General para los Ascensos, en sentido de proceder a:
- (a) publicar la nómina de funcionarios con vocación de ascenso para los cargos a proveer;
 - (b) noticiar esta convocatoria, el jueves 29 de setiembre de 2022, a todos los funcionarios por el correo electrónico institucional y cartelera institucional, así como por todo otro medio que se entienda pertinente;
 - (c) comunicar de este acto administrativo a la Asociación de Funcionarios del Tribunal de Cuentas, para que ésta designe su veedor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 del referido Reglamento;
- 11) Recordar a los funcionarios que de acuerdo al artículo 14 del citado Reglamento, el plazo de inscripción será de 6 (seis) días hábiles y perentorios, debiéndose computar éste, a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del acto administrativo de convocatoria al llamado a concurso, situación que se producirá una vez cumplido los extremos señalados en el inciso b) del artículo 10 de la presente Resolución.

Im


Cra. Susana Díaz
Presidente

	MANUAL DE PERFILES Y FUNCIONES	Área: Tribunal de Cuentas Julio 2022
	ESCALAFÓN C, GRADO 13 – SUB-DIRECTOR DE DIVISIÓN	

1. Denominación del cargo

Sub-Director de División (Escalafoón C, Grado 13)

2. Superior Inmediato (dependencia Jerárquica según ubicación en donde se desempeñe)

Director General Ejecutivo

Secretaria General

Director de División Auditoría o Jurídica o

Director de División Administrativo

3. Supervisa a


Personal a su cargo perteneciente al Escalafón C, Administrativo

4. Objetivo del cargo

- a) Planificar y organizar las actividades administrativas a su cargo, orientándolas al logro de las metas y objetivos establecidos, y velando siempre por el más efectivo uso de los recursos asignados, de acuerdo con las normas vigentes y con la planificación, pautas e indicaciones recibidas de sus superiores.
- b) Establecer y asignar tareas, dirigir, coordinar, controlar y supervisar la gestión y la correcta ejecución de las actividades administrativas que realiza el personal de las áreas a su cargo.
- c) Cumplir las tareas relacionadas con su cargo y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

5. Funciones

- a) Velar por el Cumplimiento de las normas aplicables a su ámbito de competencia.
- b) Velar por una adecuada comunicación dentro y hacia afuera de las áreas a su cargo.
- c) Asistir al Director de División Administrativo, en caso de dependencia jerárquica inmediata, en la ejecución de la gestión administrativa.
- d) Asesorar y capacitar a los funcionarios bajo su dependencia.

	MANUAL DE PERFILES Y FUNCIONES	Área: Tribunal de Cuentas Julio 2022
	ESCALAFÓN C, GRADO 13 – SUB-DIRECTOR DE DIVISIÓN	

- e) Informar a su superior jerárquico inmediato sobre las necesidades de capacitación de los funcionarios a su cargo.
- f) Evaluar el personal bajo su dependencia.
- g) Distribuir las tareas al personal a su cargo, asignar responsabilidades y delegar la autoridad suficiente para el desempeño de la labor.
- h) Promover la participación, el trabajo en equipo y la colaboración.
- i) Promover y participar de reuniones con el personal a su cargo para garantizar una adecuada coordinación de actividades y mejoras de la gestión.
- j) Interactuar procurando comunicaciones fluidas con otras áreas, brindando y solicitando información, a fin de dar solución u orientar al respecto.
- k) Supervisar y controlar que las tareas se ajusten a los procedimientos establecidos, plazos y estándares de calidad, de acuerdo a la normativa aplicable y a las pautas dadas por la superioridad.
- l) Mantener informado a su superior jerárquico inmediato, comunicándole además de toda situación que afecte el desempeño de las áreas a su cargo, de forma tal que, de ser necesario, se puedan adoptar las medidas que se estimen pertinentes.
- m) Manejar de forma efectiva y fluida las herramientas informáticas Word, Excel y PowerPoint, y el sistema informático para la gestión electrónica de expedientes (APIA).

6. Requerimientos a valorar por oposición

- Sólidos conocimientos de la misión y visión institucional, objetivos, estructura y cometidos del Tribunal de Cuentas.
- Sólidos conocimientos de los objetivos, propósitos y funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Conocimiento del funcionamiento del Tribunal, de las Divisiones, Direcciones y sus departamentos.
- Conocimiento del Código de Ética institucional, las Normas de Conducta en la función pública (Decreto 30/2003), y de la Ley de Declaración de Interés General del Código de Ética en la Función Pública (Ley N° 19.823).

	MANUAL DE PERFILES Y FUNCIONES	Área: Tribunal de Cuentas Julio 2022
	ESCALAFÓN C, GRADO 13 – SUB-DIRECTOR DE DIVISIÓN	

- Conocimiento del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, Reglamento General Interno y Reglamento General para los Ascensos del Tribunal de Cuentas.
- Conocimiento de la Administración Financiera Gubernamental, Ordenanzas y Resoluciones del Tribunal de Cuentas, Marco Legal, Normativo y Reglamentario aplicables a los procedimientos administrativos, y demás normativas aplicables en su ámbito de competencia (Decreto N° 500/91, Decreto N° 339/021, TOCAF, etc.).
- Conocimiento de la Gestión Documental del Tribunal de Cuentas (Manual).
- Buen manejo de herramientas informáticas Word, Excel, PowerPoint, y del sistema informático para la gestión electrónica de expedientes (APIA).

7. Perfil psicolaboral

- Capacidad y actitud de Liderazgo*
- Trabajo en equipo y relacionamiento interpersonal*
- Estabilidad emocional*
- Orientación a resultados*
- Visión estratégica - planificación y gestión -
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Capacidad de análisis y síntesis, y atención al detalle
- Facilidad en la comunicación
- Proactividad
- Compromiso organizacional
- Integridad

*Valorados como factores críticos

TRIBUNAL DE CUENTAS

BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROVEER UN CARGO DE SUB-DIRECTOR DE DIVISIÓN, ESCALAFÓN C, GRADO 13

(Aplica el Reglamento General para los Ascensos)

El Tribunal de Cuentas convoca al llamado a concurso de oposición para un cargo de Sub-Director de División, Escalafón C, Grado 13, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento General para los Ascensos aprobado por Resolución Interna N° 113/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, con las modificaciones dadas por las Resoluciones Internas N° 160/2021 y N° 96/2022, de fechas 24 de noviembre de 2021 y 21 de julio de 2022 respectivamente.

Se establece que el concursante deberá ejercer efectivamente las funciones inherentes al cargo al que ascendiere. Si se encontrare en comisión, dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para reintegrarse a cumplir funciones en el Tribunal de Cuentas.

1. Postulación.

Requisitos que deberán cumplir los funcionarios que se presenten al llamado:

- a) Ser presupuestado y ocupar uno o dos grados inmediatos inferiores al grado de la vacante por la que concursa;
- b) Poseer, en los cargos señalados en el inciso anterior, una antigüedad mínima de dos años al primer día del mes de julio de 2022, ya sea alcanzando dicha antigüedad en un solo cargo o por la sumatoria de ésta en ambos cargos.

2. Concurso de Oposición.

Constará de las siguientes etapas, las que serán ponderadas tal como se establece a continuación:

- a) Prueba de oposición: Puntaje 70 (tendrá carácter eliminatorio, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Reglamento General para los Ascensos).
Se establece que la misma se realizará por medio electrónico, mediante la utilización de una plataforma digital de evaluación, y de forma simultánea con la prueba del Escalafón C, Grado 14, Denominación Director de División, Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del referido Reglamento.

- b) Prueba psicolaboral (para quienes hayan superado la prueba de oposición): Puntaje 20 (tendrá carácter eliminatorio, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento General para los Ascensos).

Se establece que la evaluación psicolaboral se realizará de forma simultánea con la prueba del Escalafón C, Grado 14, Denominación Director de División, Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del citado Reglamento.

- c) Antigüedad (art. 48 del Reglamento): Puntaje 10.

- d) Antecedentes: se restará hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49 del citado Reglamento.

Factores de ponderación	Mínimo		Máximo	
	Puntos	%	Puntos	%
Prueba de oposición	42	60	70	100
Prueba psicolaboral	10	50	20	100
Antigüedad	Ver requisito excluyente para Postulación	-----	10	-----
Antecedentes	0	-----	-5	-----
Total	60		100	